



Universidad Nacional de Salta
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
T.E.: 054-387-4255406/336
FAX: 054-387-4255483
E-mail: consejo@unsa.edu.ar
Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA

2017-Año de las Energías Renovables

RESOLUCIÓN N° 033/ 2017- CCI

SALTA, 17 de abril de 2017

Expte.: 16.092/16

VISTO:

La Convocatoria 2016 a Becas Internas de Investigación Científica, aprobada por Resolución N°193/2016-CCI.

El Reglamento de Becas Internas del Consejo de Investigación para Estudiantes y Graduados aprobado por Resolución N° 192/2016-CCI.

La nómina de postulaciones admitidas mediante Acta de Admisión que cumplen con las condiciones exigidas en la Resolución N° 192/2016-CCI y,

CONSIDERANDO:

Que las postulaciones admitidas se analizaron en función de los lineamientos establecidos en la Resolución N°192/2016-CCI para la valoración de los Antecedentes Curriculares, Antecedentes en Investigación y Docencia Universitaria y las evaluaciones externas referidas al Plan de Trabajo y Antecedentes del Director en relación con la temática.

Que las Comisiones Evaluadoras, designadas por Resolución N° 018/2017-CI, establecieron el orden de mérito para cada una de las facultades.

Que la Comisión de Cargos y Becas, mediante Despacho N° 003/17 aconseja distribuir las becas no otorgadas correspondientes a Sede Central entre las facultades con suplentes en el orden de mérito

Que en segunda Reunión Ordinaria de fecha 12 de abril de 2017 el Consejo aprobó el listado de becas otorgadas y el despacho de la Comisión de Cargos y Becas.



RESOLUCIÓN N° 033/ 2017- CCI

Por ello,

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

(En la Segunda Reunión Ordinaria del día 12 de Abril de 2017)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar 1 (una) Beca Interna de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Sede Regional Tartagal, desde el 1º de Mayo de 2017 y hasta el 30 de Abril de 2018 a:

VILLAGRÁN, MARÍA FERNANDA DNI: 37302275.

Tema: VIRGEN DE URKUPIÑA: PRÁCTICAS COMUNICACIONALES Y ORGANIZACIÓN DE UNA FIESTA RELIGIOSA EN LA LOCALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – PROVINCIA DE SALTA UN ENFOQUE HETERODOXO.

Director/a: VENIER, EMILIANO.

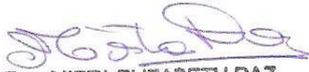
ARTÍCULO 2º.- Fijar el monto de la Beca en \$2.600 (pesos dos mil seiscientos) mensuales y por el término de doce meses.

ARTÍCULO 3º.- En caso que el becario/a no posea otra cobertura, solicitar al área económica – financiera la realización de los trámites ante la Obra Social de la UNSa para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el período de duración de la beca.

ARTÍCULO 4º.- El/la beneficiario/a de la Beca otorgada precedentemente queda sujeto/a a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por Resolución N° 192/2017 - CCI.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar la presente Resolución a Villagrán, María Fernanda, a su director, a la Dirección Administrativa Contable y a la División de Personal de este Consejo para su toma de razón y demás efectos. Posteriormente, archívese.


Dra. MARIELA FINETTI
Secretaria Técnica
Consejo de Investigación - UNSa


Dra. MIRTA ELIZABETH DAZ
Presidente
Consejo de Investigación - UNSa